



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

1

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020**

### PARTICIPANTES:

#### PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

#### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

D<sup>a</sup>. Isabel Madrid Nieto

D. Sergio Martínez Ros

D<sup>a</sup>. Laura Cristina Gil Calle

D. Antonio García Arias

D<sup>a</sup>. María Aurora Izquierdo Roa

D. Pedro Jesús Martínez Górriz

D<sup>a</sup>. María Luisa Bleda Martín

D. Víctor Pérez Escudero

D<sup>a</sup>. Sheilak Escudero Alcaraz

D. Rafael Vilchez Belmonte

D<sup>a</sup>. Isabel María Ferrer Asensio

D. Matías Cantabella Pardo

#### SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

#### INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las once horas y cuarenta y seis minutos del día 21 de mayo de 2020, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 646/2020, de 2 de mayo, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Sres. Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución del Pleno y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



## 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde-Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2. DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 646/2020, DE 2 DE MAYO, RELATIVO AL RETRASO DE LA SESIÓN PLENARIA Y A LA CELEBRACIÓN DE SESIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N.º 646/2020  
FECHA: 02/05/2020

Consultados los portavoces de los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, se ha considerado la conveniencia de atrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de mayo de 2020, trasladándola al día 21 de mayo de 2020.

Dicha sesión, de conformidad con lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se estima necesario por este Alcalde que se celebre por medios telemáticos, ante el estado actual de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, apreciada la situación ante la que nos encontramos; haciendo uso de las facultades que me confiere la normativa antecitada y la facultad conferida por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 2019; por el presente, DISPONGO:

Primero.- Atrasar la sesión ordinaria del Pleno, que correspondía celebrar el día 14 de mayo de 2020, al jueves, día 21 de mayo de 2020, a las 11:30h.

Segundo.- La citada sesión ordinaria del Pleno se celebrará por medios telemáticos.

Tercero.- Se celebrarán por los mismos medios las sesiones de las Comisiones Informativas correspondientes a dicha sesión plenaria o cualesquiera que sea preciso convocar y celebrar, hasta el día 31 de mayo de 2020.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

3

Cuarto.- De igual manera se realizarán las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que hayan de celebrarse hasta dicha fecha.

Quinto.- Que se de cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que ambos celebren.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego.”

Acto seguido, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 646/2020, de 2 de mayo, anteriormente transcrito.

### 3. DAR CUENTA AL PLENO, DEL DECRETO DEL ALCALDE NÚMERO 670/2020, DE 14 DE MAYO, RELATIVO A REGULACIÓN DEL USO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Se da cuenta al Pleno, del siguiente decreto del Alcalde:

“DECRETO N°670/2020

FECHA: 14/05/2020

Por este Alcalde se ha estimado necesario dictar una resolución que regule de una forma más concreta, en función de las características específicas del Municipio de San Javier, y de sus numerosos kilómetros de playas frente al Mar Mediterráneo y al Mar Menor, los tipos de uso permitidos en las mismas. Todo ello teniendo en cuenta la normativa dictada por el Estado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, antecitado.

Previo un estudio de la situación por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, se ha efectuado por el mismo la siguiente propuesta de regulación del uso de las playas de San Javier:

“Fernando Postigo Cler, en calidad de Jefe de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de San Javier, a petición del Concejal de Playas, informo sobre las condiciones de las playas del municipio de San Javier, para la realización del deporte en la actual crisis sanitaria nacional.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país que ha contribuido a contener el avance del COVID-19.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

4

Vista la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica de deporte profesional y federado (BOE n.º 123, de fecha de 3 de mayo de 2020).

Visto que en los artículos 8 y 9 de la citada Orden se establecen las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva por parte de los deportistas profesionales y de alto nivel, por una parte, y de otros deportistas federados, por otra, estipulándose también en ambos artículos que podrán acceder libremente, en caso de resultar necesario, a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva, como mar, ríos o embalses, entre otros.

Teniendo en cuenta que el término municipal de San Javier cuenta con cerca de treinta y cuatro kilómetros de línea de costa, entre la costa del Mar Menor y la Mediterránea, propongo:

**PRIMERO.-** Acordar la autorización para que en las dos playas “deportivas” localizadas una en la Playa del Pescador en Santiago de la Ribera (Mar Menor) y otra en la Playa del Estacio en La Manga del Mar Menor (Mar Mediterráneo), los deportistas profesionales y de alto nivel y otros deportistas federados puedan desarrollar el deporte de la natación de conformidad con todas las condiciones establecidas en los artículos 8 y 9 de la Orden SND/388/2020 del Ministerio de Sanidad (BOE n.º 123, de fecha de 3 de mayo de 2020), o las actualizaciones normativas que con el mismo objeto las regule. Para el resto de deportes autorizados en la misma normativa, no se delimita ninguna playa específica, pudiéndose desarrollar en cualquiera del municipio, atendiendo en todo caso a las recomendaciones de las distintas Federaciones y la normas de seguridad dadas por Salvamento Marítimo. <http://www.salvamentomaritimo.es/mejora-tu-seguridad#deportes-nauticos>

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes puntos de acceso al mar para la práctica de la natación profesional y federada:

A. Playa del Pescador en Santiago de la Ribera, se entrará y saldrá de la playa por la explanada del Real Club Náutico de Santiago de la Ribera, localizado en el Paseo de Colón.

B. Playa del Estacio en La Manga del Mar Menor, se entrará y saldrá de la playa por la espalda del Pabellón de Deportes de La Manga, localizado en Gran Vía de la Manga, km. 12.

Se adjunta como anexo al presente informe un mapa de la ubicación de dichos puntos de acceso.

**TERCERO.-** La duración y el horario para realizar la correspondiente actividad deportiva será el indicado en la Orden SND/388/2020 o la reflejada en normas que las puedan actualizar.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

5

1.- Para la generalidad de las actividades reguladas no se limita el horario, más del que dicte la normativa ya indicada.

2.- Para la práctica de la natación profesional y federada, en las condiciones marcadas por la legislación fruto del presente estado de alarma, y limitada a las playas recogidas en el punto primero, se impone la siguiente limitación horaria, de las 8:00 horas a las 10:00 horas.

CUARTO.- Queda totalmente prohibido el acceso al mar para la práctica de la natación, por sitio diferente al establecido en el punto segundo del presente informe.

QUINTO.- Todas las playas del término municipal de San Javier están cerradas mientras la normativa fruto del estado de alarma no indique otra cosa, por tanto, queda totalmente prohibido tomar el sol en la arena, el baño, llevar utensilios de playa, mantener reuniones o practicar actividades de grupo o de manera individual.

SEXTO.- Recordar que todas aquellas personas que incumplan estas medidas serán sancionadas conforme establece la normativa vigente.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica. Jefe de la Unidad de Protección Civil”.

De conformidad con la propuesta anteriormente transcrita, y haciendo uso de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21.1m) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno; por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la regulación del uso de las playas del municipio de San Javier, tanto las de Santiago de la Ribera como las de La Manga del Mar Menor, en la forma propuesta por el Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal, anteriormente transcrita.

Segundo.- Este Decreto será de aplicación hasta la finalización del estado de alarma, incluidas sus prórrogas, o hasta que existan circunstancias que justifiquen un nuevo decreto modificando el presente.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios de Policía Local y Protección Civil y procúrese la mayor difusión del mismo, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Dése cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado del decreto número 670/2020, de 14 de mayo, anteriormente transcrito.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

6

**4. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE Y SUS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LAS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL NÚMERO 608/2020, DE 13 DE ABRIL, HASTA EL NÚMERO 652/2020, DE 8 DE MAYO**

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por el Alcalde y sus concejales delegados, así como los de cualquier otro órgano con competencias resolutorias, desde el número 608/2020 hasta el número 652/2020, correspondientes al período del 13 de abril de 2020 hasta el 8 de mayo de 2020.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de las antecitadas resoluciones, desde la número 608/2020 hasta la número 652/2020.

**5. CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22.2 A) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL; DESDE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, HASTA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2020**

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el día 16 de abril de 2020 hasta el día 7 de mayo de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, acordó declarar la imposibilidad temporal de ejecución de cuatro contratos de servicios, como consecuencia de la situación creada por el Covid-19, referidos algunos de estos contratos a las escuelas infantiles del municipio; añade que siempre ha insistido en la importancia de mantener al día la contratación de servicios del Ayuntamiento y, aunque el acuerdo asegura el restablecimiento del equilibrio económico cuando finalice el Estado de Alarma, pregunta si las empresas afectadas estarán amparadas en las mismas condiciones que si los contratos en cuestión estuvieran correctamente regularizados. Prosigue diciendo que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2020 se acordó aprobar la transferencia de crédito número 3/2020 por la que se aumenta en 17.000 euros el crédito de la partida correspondiente a “Sellos y Otros” y pregunta si ya en el mes de mayo esta partida precisa de ese aumento de crédito; añade que en



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

7

la misma sesión se aprobó el gasto correspondiente al primer pago a SICE por la sentencia desfavorable al Ayuntamiento del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y pregunta en qué parte del Presupuesto de 2020 está previsto el pago de un millón de euros total que se debe pagar a la empresa y si el segundo pago, de cuatrocientos mil euros, también se llevará a cabo durante este año.

Doña Isabel María Ferrer Asensio alude a que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2020 se dio cuenta del decreto 12/2020, que regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia, para garantizar el derecho de alimentación por cierre de los centros educativos, y pregunta si el Ayuntamiento ya ha recibido la cantidad correspondiente al periodo del 16 de marzo hasta el 8 de abril, y si se ha dado traslado a los alumnos becados. Prosigue, con relación a la misma sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local y respecto a la imposibilidad temporal de ejecución de algunos contratos, preguntando si solo se ha solicitado, por parte de las empresas correspondientes, la suspensión de la ejecución de los contratos mencionados en dicho acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, y si se ha tenido en cuenta que podría haber otros contratos que no se puedan desarrollar con normalidad. En relación con la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de abril de 2020, y respecto al acuerdo de aprobación de la transferencia de créditos número 3/2020, la Sra. Ferrer Asensio pregunta cual es el convenio que el Ayuntamiento mantiene con la Guardia Civil y añade que le ha llamado la atención el aumento del crédito en la partida “Sellos y Otros. Postales”, teniendo en cuenta las dificultades económicas que se van a tener que afrontar.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que el motivo por el que aumenta el crédito de la partida correspondiente a sellos y postales, es que se sacará próximamente a licitación un nuevo pliego para la contratación de la prestación del servicio de correspondencia del Ayuntamiento y se ha observado que podría faltar un montante para poder hacer frente el contrato, aunque es posible que no se necesite la totalidad del crédito de la partida presupuestaria correspondiente, si la licitación se produce a la baja o incluso dependiendo del volumen de correspondencia que precise el Ayuntamiento. Prosigue diciendo que el pasado mes de enero se consensuó con la empresa SICE el pago correspondiente a la ejecución de la sentencia relativa a la reclamación de la cantidad por revisión de los precios; añade que las circunstancias actuales han impedido la firma de este acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa, que sigue pendiente para cuando sea posible; que en el mismo se incluye la rebaja de doscientos mil euros en la cantidad principal y el encaje del segundo pago que corresponde efectuar en la línea de control de gastos del Ayuntamiento; y que la partida es la de redes de alumbrado y mantenimiento, de Servicios Públicos, dotada con un millón trescientos mil euros. Don Héctor Enrique Verdú Verdú finaliza diciendo que la cantidad correspondiente a las becas de comedor incluidas en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 8 de abril, ya ha sido transferida a los centros educativos.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que es muy importante que los servicios que presta el Ayuntamiento estén debidamente regulados con el correspondiente contrato, y que en



ello se trabaja incansablemente desde el Negociado de Contratación; que continúa en marcha la tramitación correspondiente a la licitación de los contratos suspendidos mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2020; añade que se han revisado todos los contratos del Ayuntamiento, tanto los que pueden optar a la suspensión en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes, extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, como todos los demás, y dice que se ha puesto en contacto con todos los responsables de los diferentes contratos en marcha y se ha llegado a acuerdos con cada uno de ellos en relación a la prestación de servicios y suspensión de plazos, durante el Estado de Alarma.

Doña Estíbali Masegosa Gea manifiesta que las becas escolares se han abonado en tres tramos diferenciados, el primero correspondiente a los primeros diecisiete días del Estado de Alarma; que ayer se recibió la cantidad correspondiente a los diecinueve días siguientes y se está esperando la cantidad correspondiente a un tercer tramo de ayudas que espera que abarque todo el periodo hasta la finalización del curso escolar; añade que el procedimiento que se está siguiendo es que el Ayuntamiento transfiere las cantidades correspondientes a los centros escolares teniendo en cuenta el número de alumnos subvencionados y los centros, a su vez, las transfieren a las familias. Prosigue diciendo que, además de las becas de comedor, los Servicios Sociales del Ayuntamiento también atienden, mediante ayudas por alimentos, a todas las familias necesitadas que lo solicitan.

A continuación, el Pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, quedar enterado de los acuerdos correspondientes a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, desde el día 16 de abril de 2020 hasta el día 7 de mayo de 2020.

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES SOBRE MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Y GRUPO MIXTO, RELATIVA AL DENOMINADO “PACTO RELANZA SAN JAVIER”**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión para que pueda ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria, dándose cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, PP, PSOE, C’S y Grupo Mixto (UP) AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER SOBRE PACTO RELANZA SAN JAVIER.**

De acuerdo con lo previsto en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986,



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

9

los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de San Javier, PP, PSOE, C's y grupo Mixto (UP), desean elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el pasado 14 de marzo, España se encuentra inmersa en un estado de alarma sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente, motivado por la pandemia que ha generado el Coronavirus COVID-19. El confinamiento que conlleva el estado de alarma decretado por el Gobierno de España el pasado 14 de marzo, con el objetivo de romper la cadena de contagio, ha afectado desde el primer momento a la economía en los ámbitos local, nacional e internacional.

El estado de alarma provocado por la crisis sanitaria que estamos sufriendo, ha agravado la situación que vive el sector comercial, empresarial e industrial y parte de la población ha perdido sus puestos de trabajo, ante la suspensión de la actividad industrial y el obligado confinamiento de la población para hacer frente a la pandemia.

Durante ese tiempo, el Ayuntamiento de San Javier ha estado cerca de los vecinos y de su tejido empresarial informando, apoyando, coordinando y buscando soluciones para el presente y el futuro de nuestro municipio.

En ese contexto se sitúa el Pacto Relanza San Javier, la respuesta de la Corporación Municipal a la situación en la que se encontrará el municipio una vez que desaparezca el estado de alarma y se recupere la normalidad, con la participación de cuatro de los cinco grupos políticos municipales que representan a 19 de los 21 concejales que conforman la corporación municipal.

El Pacto Relanza San Javier es una muestra de unidad ante la adversidad y quiere trasladar a la sociedad la voluntad de la Corporación Municipal de aunar esfuerzos por amortiguar el impacto de la crisis económica a la que nos enfrentamos. La unión de fuerzas en estos momentos tan decisivos se ha traducido ya en la unanimidad con la que el Pleno municipal aprobó una modificación del presupuesto municipal, en vigor desde enero, para adaptarlo a las nuevas necesidades y en la voluntad conjunta de volver a modificar las cuentas municipales si fuera necesario.

El Pacto Relanza San Javier pone en el centro de sus decisiones a las personas más vulnerables y con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial con el objetivo prioritario de dar respuesta a las necesidades de emergencia. En un momento en el que los ciudadanos reclaman que el interés general se imponga a las diferencias políticas, el Pacto Relanza San Javier, trabajará también para potenciar la actividad económica y comercial suspendida durante el confinamiento y la hibernación de la producción de los sectores no esenciales.

Con el objetivo último de paliar los efectos sociales y económicos de la pandemia en el municipio de manera solidaria y de superar las consecuencias de la mayor crisis sanitaria



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

10

que nos ha tocado vivir, el alcalde de San Javier, José Miguel Luengo Gallego y los portavoces municipales de los grupos Partido Popular, Partido Socialista, Ciudadanos, y Grupo mixto (Unidas Podemos), han firmado el Pacto por la recuperación de San Javier en el que se recogen las siguientes 65 medidas que suponen una movilización inicial de 3,5 millones de euros:

#### MEDIDAS ECONÓMICAS:

- 1.- No se aplicará la Tasa de basura durante todo el año 2020.
- 2.- El Ayuntamiento no repercutirá a los vecinos la subida del precio del agua del año 2019 en la tarifa.
- 3.- Bonificación del 100% de la tasa de ocupación de vía pública de sillas y mesas durante todo el año 2020. Aquellos casos donde ya se hubiera abonado, podrán solicitar la devolución del recibo.
- 4.- Conceder una ocupación superior de terraza, en la medida de lo posible, a cada local de hostelería con el fin de poder mantener la distancia de seguridad recomendada entre mesa y mesa.
- 5.- Modificación del calendario fiscal del año 2020, posibilitando el retraso del periodo de pago voluntario de la Tasa de entrada de vehículos a través de vías y aceras públicas (VADOS) del 27 de abril al 30 de junio.
- 6.- Las concesiones administrativas, quioscos y cafeterías podrán solicitar la devolución de la parte proporcional del recibo que corresponda al periodo NO disfrutado desde el pasado día 14 de marzo.
- 7.- Devolución de la parte proporcional de las tasas y precios públicos pagados y no disfrutados durante el periodo del estado de alarma referente a las actividades deportivas, culturales y escuela de música.
- 8.- Devolución de la parte proporcional del recibo por la instalación de puestos en los mercados semanales de El Mirador, San Javier, La Ribera y La Manga durante el periodo NO disfrutado.
- 9.- Facilidades en la solicitud de fraccionamientos y aplazamientos de pago de recibos eliminando la cuantía mínima para poder fraccionar que estaba situada en 600€.
- 10.- Agilización del pago a proveedores del Ayuntamiento para poder general liquidez en las empresas.
- 11.- Rebaja del 3,5% al 2,5% en el ICIO para todas aquellas licencias de obras.

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL:



12.- Puesta en marcha de un BANCO DE ALIMENTOS MUNICIPALES gestionado por Derechos Sociales y Protección Civil.

13.- Agilizar los trámites administrativos de las ayudas sociales y recursos disponibles.

14.- Refuerzo de la plantilla en la concejalía de Derechos Sociales.

15.- Aumento del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia para mayores y dependientes.

16.- Plan de apoyo para mitigar la soledad en los mayores.

17.- Programa de respiro familiar para ayudar a las familias a sobrellevar mejor las consecuencias del post confinamiento.

18.- Aumento de las ayudas de emergencia social destinadas al pago de alquiler y suministros básicos.

19.- Adelantar el pago de las subvenciones a las ONG o asociaciones del tejido municipal.

20.- Dotar de sistemas informáticos a las mujeres víctimas de la violencia de género que no tengan acceso a estos medios temáticos.

21.- Refuerzo de becas para material escolar.

#### MEDIDAS DE EMPLEO, TURISMO, COMERCIO Y DESARROLLO LOCAL:

22.- Crear un programa de empleo coordinado con otras administraciones, habilitando un aula virtual para poder realizar cursos a distancia.

23.- Oficina de atención a autónomos y PYMES con servicio de consultoría y asesoramiento para todo lo relacionado con la crisis del COVID-19 (bonificaciones, líneas de crédito, subvenciones, con oficina técnica para adaptación del local a nueva normativa Covid en las distintas fases de desconfinamiento).

24.- Establecer un Plan de Apoyo al Emprendimiento a modo de incubadora de proyectos innovadores.

25.- Implementación de los protocolos de seguridad y prevención del Covid19 elaborados por el ICTE, además de los que se consideren adoptar, para certificar un sello o compromiso de calidad turística y sanitaria. "HOSTELERÍA SEGURA".

26.- Plan de dinamización del comercio local, con medidas a corto, medio y largo plazo, con la creación de nuevas ayudas y acciones.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

12

27.- Lanzamiento de la Campaña de publicidad “MI COMERCIO DE SIEMPRE”, para potenciar y poner en valor el comercio local durante los primeros meses posteriores al periodo del estado de alarma.

28.- Creación de una web directorio de todos los comercios del municipio de San Javier, donde se podrán encontrar todos los datos e información de los establecimientos con los productos y servicios que ofrecen.

29.- Programa de reconversión tecnológica y digitalización para el comercio y hostelería.

30.- Promoción de suelo para implantación de empresas en el municipio, estudio de adaptación y reordenación urbanística de zonas de especial interés.

31.- Agilización de la tramitación administrativa de licencias de obra y actividad con prioridad a las inversiones generadoras de empleo.

32.- Colaboración con el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) en la elaboración de especificaciones técnicas para la prevención del Covid19 en productos y destinos turísticos.

33.- Implementación de los protocolos de seguridad y prevención del Covid19 elaborados por el ICTE, además de los que se consideren adoptar, para certificar un sello o compromiso de calidad turística y sanitaria. “PLAYA SEGURA”.

34.- Coordinar con el sector turístico el diseño de estrategias de promoción, diseño de la oferta turística y herramientas de innovación en este nuevo escenario del Covid19.

35.- Paquetización de la oferta turística, estudio de bonificación o descuento a carto de las administraciones públicas en apoyo a la rentabilidad y mantenimiento del sector.

36.- Ayudas económicas al sector mediante subvenciones directas a las empresas del municipio, y solicitar la creación de un fondo de liquidez.

37.-Asesoramiento en la adaptación y gestión a las empresas del sector turístico desde las oficinas de turismo.

#### MEDIDAS RELACIONADAS CON SALUD E HIGIENE:

38.- Adecuar los centros sanitarios dependientes patrimonialmente del Ayuntamiento (Consultorios) con espacios seguros -en consultas y salas de espera- para garantizar las medidas higiénicas en la asistencia sanitaria a las personas con problemas respiratorios y dotar de un circuito deferente al resto de la población.

39.- Desinfección periódica de inmediaciones de centros sanitarios.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

13

40.- Desarrollo del Consejo de Salud Municipal (coordinando asociaciones, vecinos, servicios públicos de salud del municipio, concejalía de salud, concejalía de servicios sociales)

41.- Reforzar la limpieza y desinfección de espacios públicos, instalaciones deportivas, colegios y otros ámbitos públicos de competencia municipal

42.- Reforzar el reparto continuado de mascarilla, estableciendo para ello puntos de recogida en cada pedanía.

#### MEDIDAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

43.- Instalación integral de red wifi municipal para que los vecinos tengan acceso a las competencias educativas, comerciales, laborales y sociales garantizando la reducción de la brecha digital.

#### MEDIDAS DE APOYO A LA CULTURA:

44.- Fomento de la industria cultural y su deriva profesional en el área de imagen y sonido dentro del municipio.

45.- Reprogramar aquellos eventos y actividades culturales programadas a aplazadas con todas las garantías sanitarias e impulsando especialmente a los artistas locales y regionales

46.- Celebración del primer “Maratón Cultural” en el que demos cabida a las distintas asociaciones culturales y artistas del municipio para celebrar el impulso a la cultura en nuestro municipio.

47.- Creación de un fondo pictórico y escultural de artistas locales (diversos) y/o regionales.

#### MEDIDAS SOBRE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA ADMINISTRACIÓN:

48.- Establecimiento del calendario de las mesas de negociación sindical con los representantes de los trabajadores.

49.- Elaboración de procedimientos y medidas organizativas para la recuperación de la actividad administrativa presencial en la presentación de servicios públicos en el ámbito del ayuntamiento de San Javier.

50.- Protocolo para el restablecimiento de la atención presencial al ciudadano en las dependencias administrativas.

51.- Implementación de nuevos sistemas telemáticos para avanzar en la digitalización de la administración, facilitando la posibilidad de mejorar las herramientas para la eficacia en teletrabajo



#### MEDIDAS DIRIGIDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO:

52.- Adopción de medidas de apoyo al transporte público urbano, consensuadas con el sector, estableciendo medidas adecuadas de protección de la salud.

53.- Recomendaciones sobre salud e higiene a bordo de cualquier medio de transporte público durante COVID-19.

54.- Estudio para modificación de criterios de las subvenciones para el fomento de transporte público, incluyendo al servicio público del taxi

55.- Facilitar un transporte público seguro para acceso a Hospital, centros de salud y centros sociales.

#### MEDIDAS DE APOYO AL DEPORTE

56.- Mantener las ayudas a clubes y a deportistas.

57.- Poner suelo público a disposición de clubes para que puedan realizar deporte al aire libre.

58.- Fomentar el deporte al aire libre realizando instalaciones para la práctica de diferentes actividades deportivas.

59.- Creación de rutas seguras para practicar deporte al aire libre dentro del municipio.

60.- Favorecer con infraestructuras adecuadas el uso de la bici para acceso a los núcleos laborales. CREACIÓN DEL MAPA DE CARRILES BICI DEL MUNICIPIO.

61.- Promoción al aire libre mediante exhibiciones de los diferentes clubes existentes en San Javier para promocionar la práctica deportiva.

62.- Reprogramar aquellos eventos y actividades deportivas programadas y aplazadas con todas las garantías sanitarias.

#### MEDIDAS PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

63.- Los firmantes del Pacto Relanza San Javier (o concejal en quien deleguen) se reunirán con una periodicidad mensual, o a convocatoria de cualquiera de las parte con un plazo de 72 horas, para el seguimiento e interpretación de este pacto.

64.- Se podrán incluir en este documento nuevos acuerdos, siempre y cuando sea por unanimidad

65.- Este acuerdo y las medidas que conlleva estarán debidamente divulgadas en RRSS, radio y TV, prensa local, así como, bandos y divulgación a través de Policía Local



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

15

Tras la exposición de las 65 medidas anteriormente transcritas, es evidente que cada una de ellas requiere de su procedimiento o actuaciones diversas para su implementación efectiva en el municipio, por tanto, se propone al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Manifiestar la conformidad del Pleno de la Corporación con el denominado “Pacto Relanza San Javier” suscrito por el grupo Popular, grupo Socialista, grupo Ciudadanos y el grupo Mixto (Unidas Podemos), como respuesta de la Corporación Municipal a la situación en la que se encontrará el municipio de San Javier, una vez se recupere la normalidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la implementación efectiva de cada una de las medidas previstas en el citado pacto.

En San Javier, a 12 de mayo de 2020. Fdo. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas Portavoz del Grupo Municipal Popular Fdo. Laura Cristina Gil Calle Portavoz del Grupo Municipal Socialista Fdo. Víctor Pérez Escudero Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Fdo. Matías Cantabella Pardo Portavoz del Grupo Municipal Mixto (Unidas Podemos)”

(Se hace constar que en el momento de efectuar la redacción del presente dictamen, la moción no aparece firmada)

A continuación, por diez votos a favor (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y una abstención (del Grupo Vox), la Comisión Informativa de Asuntos Generales dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego.”

Tras indicarse por mí, el Secretario actuante, que ya se hizo llegar a la Secretaría General la moción firmada por los portavoces de los grupos que presentan la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo manifiesta que se trata de un pacto vital para el municipio de San Javier y en el que, desgraciadamente, no se ha unido el Grupo Vox. Añade que se trata de sesenta y cinco medidas muy importantes que, seguramente serán las primeras de otras que se irán acordando en función de las necesidades de los vecinos, y con las que su grupo pretende dejar claro el compromiso con los vecinos y las empresas del municipio y que no entiende la necesidad del Grupo Vox de intentar sacar rédito político y de presentar una moción por su cuenta. El Sr. Cantabella Pardo dice que agradece al Alcalde y al equipo de gobierno que cuenten con su grupo para llegar a acuerdos y que atiendan, permanentemente desde el inicio de esta crisis sanitaria, las dudas que ha planteado; añade que las circunstancias actuales deben dejar claro que más que políticos, los miembros de la



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

16

Corporación son sanjaviereños que quieren ayudar y ser útiles, y que este pacto así lo demuestra.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que este pacto supone un reflejo claro de que, el ejercicio de la política con diálogo y con voluntad, permite conseguir acuerdos; añade que el Grupo Socialista ha puesto por encima de todo el interés de los vecinos, más allá de los intereses y comportamientos partidistas, rupturistas y de crispación; continúa diciendo que se trata de sesenta y cinco medidas que no tienen color político, que no dejan atrás a los vecinos más necesitados ni a aquéllos otros más afortunados a los que también se puede ayudar a mejorar su día a día, a través de mejoras en asuntos sencillos. Manifiesta que para el Grupo Socialista se trata de un pacto importante desde un punto de vista político y de trabajo de equipo; que es ejemplarizante para la política regional, en la que el Partido Socialista no ha obtenido respuesta del Gobierno a las propuestas de mejora económica y social en relación a esta crisis; que el Grupo Socialista Municipal realiza un trabajo de oposición sincero, confía en el buen fin de los lazos de confianza que se están desarrollando y espera que siga manteniéndose este buen talante. Doña Laura Cristina Gil Calle prosigue diciendo que el Grupo Socialista debe mantener el papel fiscalizador y de control del equipo de gobierno, pero que es muy importante poder participar en el desarrollo de estas medidas, algunas de las cuales se vienen aplicando desde el primer momento y otras se aplicarán mientras haya familias que no hayan podido paliar las consecuencias de esta crisis sanitaria, y finaliza diciendo que agradece la disposición y la buena voluntad de los grupos municipales que han participado en el consenso de estas medidas.

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que está satisfecho de haber llegado a un acuerdo, necesario y que tiene en su punto de mira a los vecinos de San Javier. Añade que se trata de un conjunto de medidas que abarcan distintas áreas y que se han complementado con las diversas aportaciones realizadas por los grupos participantes, entre las que destaca algunas como la bonificación del cien por cien de la tasa por ocupación de la vía pública, la concesión de permisos para mayor ocupación de las terrazas, la agilización del pago a proveedores y la puesta en marcha de un banco de alimentos; pone de manifiesto su felicitación a las empresas que han realizado donaciones e invita a todo el que esté en condiciones de hacerlo, que haga su donación. Prosigue el Sr. Pérez Escudero alabando la intensa actividad que ha realizado y sigue realizando el servicio de Protección Civil y señala también otras cuestiones que se han tratado en la elaboración de este documento, tales como la necesidad de desarrollo del sector hostelero de forma segura, la campaña de apoyo al comercio local, la implementación de protocolos de playas seguras, subvenciones directas a empresas y las medidas de apoyo al transporte público. Continúa su intervención destacando la voluntad de su grupo de llegar a acuerdos que velen por el interés general, especialmente en momentos difíciles en los que los representantes públicos deben posicionarse del lado de los vecinos, remar en una única dirección y, sobre todo, ser útiles; añade que su partido tiene la voluntad de llegar a acuerdos, como se han producido en otros municipios murcianos y como el firmado recientemente por Gobierno Regional junto a la patronal y los sindicatos para la reactivación económica de la Región de Murcia; señala que estará atento al cumplimiento de las medidas recogidas en el



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

17

Pacto Relanza San Javier y será exigente en la fiscalización de la actuación del equipo de gobierno, pero que, no obstante, agradece al Alcalde, al Portavoz del Grupo Popular y a los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Mixto, su buena disposición y su participación en este pacto.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que los ciudadanos de San Javier deben conocer el motivo de la negativa del Grupo Vox a la firma de la moción conjunta relativa al Pacto Relanza San Javier; por ello, dice que quiere aclarar algunos puntos al respecto. En primer lugar, dice que agradece a la Corporación, y en especial al Alcalde, que se hayan incluido entre las medidas del pacto las propuestas que aportó su grupo; aclara que el Grupo Vox siempre votará a favor de todo lo que sea beneficioso para los ciudadanos y para el pueblo de San Javier, como ha demostrado con la firma de otros pactos, aunque la imposibilidad de proponer al Pleno sus propias propuestas de forma individualizada ha hecho que no pueda aceptar algunas de las incluidas en esta moción, para contentar al resto de los partidos, y que no pueda firmar por ir en contra de sus principios y valores. Manifiesta que, más que acuerdos, parece un programa electoral, en la mayoría de los puntos con sentido común, que cualquier partido adoptaría en circunstancias como las que se están sufriendo en estos momentos, aunque estima que abren las puertas a colaboraciones que crearán amiguismos y gastos innecesarios en el futuro. Prosigue diciendo el Sr. Vílchez Bemonte que, sin embargo, en un afán por contentar a todos, se admiten, en algunos de sus puntos, ideologías inadmisibles respaldadas por el nefasto Gobierno Nacional, y que, por todo ello, consensuado con su partido, ha preferido no firmar el acuerdo y presentar al Pleno sus propuestas por separado en las siguientes sesiones, en las que tenderá su mano para priorizar el bienestar de los vecinos, fomentando la economía y dando soluciones acordes a su ideario, que todo el mundo conoce.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que agradece la participación de todos los grupos políticos que han firmado el Pacto Relanza San Javier en beneficio de los vecinos de San Javier. Manifiesta que el Grupo Popular cuenta con mayoría suficiente para llevar a cabo la administración y la gestión del municipio, pero que ha querido tender la mano a todos los grupos integrantes de la Corporación Municipal de San Javier para enriquecer este acuerdo que consta de sesenta y cinco medidas, estructuradas en diez bloques y valoradas en tres millones y medio de euros; destaca que lo importante es que se seguirá trabajando en una mesa de trabajo conjunta, en el desarrollo del eje principal del pacto, que es la ayuda a la estabilización y al mantenimiento de las familias del municipio a través de políticas de dinamización económica, ayudando a las empresas mediante la rebaja de presiones fiscales y colaborando en el mantenimiento del empleo en el municipio. El Sr. Martínez Torrecillas añade que no se trata de un proyecto partidista ni de un programa electoral; que no entiende la referencia al amiguismo ni la posición del Grupo Vox, cuyo portavoz admite que ha colaborado en las propuestas incluidas en el acuerdo, pero luego decide no firmarlo, y que no puede compartir que dos concejales no defiendan las políticas municipales, porque las instrucciones desde Madrid sean distintas.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

18

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que ha puesto mucho entusiasmo en este acuerdo y que, pese a que el Partido Popular gobierna en San Javier con mayoría absoluta, considera que esa circunstancia refuerza aún más el beneficio de haber llegado a un acuerdo con todos los grupos municipales y la participación de éstos en el mismo, en uno de los momentos más duros que atraviesa el municipio. Prosigue diciendo que durante más de quince días todos los grupos políticos, incluido el Grupo Vox, fueron intercambiando documentos, se reunieron para hacer un homenaje a las víctimas del Coronavirus y se mostraron lealtad de forma transversal; añade que todos los concejales de la Corporación, incluidos los integrantes del Grupo Vox, han trabajado duro y se han sentido identificados con el pacto hasta el preciso momento fijado para su firma, en el que Vox Madrid mostró su negativa a que dicha firma se llevara a cabo. Continúa su intervención el Sr. Luengo Gallego diciendo que está convencido de que el Portavoz del Grupo Vox no comparte la justificación que ha expuesto anteriormente, porque con ella acaba de elegir entre San Javier y Vox nacional; que las directrices del Partido Vox demuestran no entender el espíritu de este pacto, que es un acuerdo global en beneficio de todos los vecinos de San Javier. Prosigue manifestando que considera que debe ser difícil para el Portavoz del Grupo Vox defender unos argumentos que no comparte, así como también debe ser escucharlos para los votantes de Vox en San Javier, puesto que el Sr. Vilchez Belmonte no se ha conformado con pasar de perfil, sino que ha tratado de manchar uno de los logros más importantes que ha conseguido la Corporación en años, en uno de los momentos más difíciles que ha tenido San Javier en su historia, acusando a los demás grupos municipales de realizar un pacto para propiciar el amiguismo, cuando se trata de un acuerdo que incluye sesenta y cinco medidas, exclusivamente de ámbito municipal, que incluso recoge las iniciativas aportadas por el Grupo Vox. Don José Miguel Luengo Gallego insiste en que el Portavoz del Grupo Vox debería haberse conformado con pasar de perfil en relación a este asunto, una vez había decidido asumir la disciplina marcada por su partido en el último momento, en una manifiesta falta de respeto al resto de los miembros de la Corporación, pero no ha sido así y ha tratado de justificar lo injustificable intentando señalar y manchar un acuerdo beneficioso para todos los vecinos de San Javier, en el que los concejales del Grupo Vox han decidido no tomar parte, perdiendo la oportunidad de elegir entre unas siglas políticas y el interés general de San Javier, y siendo incapaces de hacer valer ante su partido los intereses de sus propios vecinos.

Don Rafael Vilchez Belmonte dice que nunca ha faltado al respeto a ningún miembro de la Corporación ni a los vecinos de San Javier y añade que no merece la pena discutir algunos asuntos, precisamente teniendo en cuenta los complicados momentos que se están viviendo a causa de la pandemia.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se reafirma en su observación de que sí se ha faltado al respeto al resto de los miembros de la Corporación, que estuvieron esperando a que el Grupo Vox se decidiera a firmar el acuerdo, que finalmente no firmó, y que ese retraso hizo que se tuviera que anular la visita al Banco de Alimentos, que estaba programada; y añade que también considera una falta de respeto manifestar que este acuerdo se ha firmado para propiciar amiguismos.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

19

A continuación, por diecinueve votos a favor (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto) y dos abstenciones (del Grupo Vox), el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Manifiestar la conformidad del Pleno de la Corporación con el denominado “Pacto Relanza San Javier” suscrito por el grupo Popular, grupo Socialista, grupo Ciudadanos y el grupo Mixto (Unidas Podemos), como respuesta de la Corporación Municipal a la situación en la que se encontrará el municipio de San Javier, una vez se recupere la normalidad.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la implementación efectiva de cada una de las medidas previstas en el citado pacto.

#### 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente moción presentada por el Grupo Vox:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Don Rafael Vilchez Belmonte, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Javier al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente PROPOSICIÓN.

Exposición de motivos

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, fue declarado por el Consejo de Ministros, al amparo del art. 116 de la Constitución, el estado de alarma en toda España.

El Real Decreto aludido, dispuso una serie de limitaciones impuestas por el estado de alarma que exigen severas restricciones a los ciudadanos, entre ellas el cierre de gran parte de los negocios y establecimientos comerciales en función de la actividad a desarrollar. Asimismo, miles de negocios se han visto afectados por la limitación de circulación de personas establecida en el artículo 7 del referido Real Decreto, con los evidentes perjuicios que se generan fundamentalmente a autónomos, sector primario, comercios, profesionales independientes, emprendedores y pymes, que afectan a muchos vecinos que han tenido que



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

20

cesar en su actividad y que no percibirán ingreso alguno durante el período prevista en el decreto de alarma.

Mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Gobierno ha adoptado diversas medidas.

Indiscutiblemente, las medidas adoptadas por el Gobierno están ya afectando y afectarán en mayor medida a la economía española, especialmente a los autónomos, PYME's y a las familias, bien porque muchos de sus miembros perderán su empleo, bien porque verán radicalmente disminuidos sus ingresos; bien por culpa directa de la crisis sanitaria, bien como consecuencia de la declaración del estado de alarma. A dicha situación se une, no lo olvidemos, que el Gobierno de la Nación, incluso antes de estallar la crisis sanitaria, ha ejecutado una política de más gasto político innecesario y de mayor presión fiscal.

Desde el Grupo Municipal de VOX queremos destacar las siguientes consideraciones:

1º. Por un lado, las medidas adoptadas son insuficientes para paliar el daño que sufrirán los españoles pues el Gobierno de la Nación no ha renunciado a su expansiva política fiscal y subidas de impuestos; de modo que desde el municipio se puede y debe asumir el deber de colaborar para que la crisis económica no nos haga más daño que la pandemia. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Contingencia Fiscal.

Asimismo se hacen precisas otras medidas en el ámbito municipal concordantes.

Obviamente, estas medidas producirán una reducción de los ingresos municipales que deberán ser compensados acudiendo al superávit de las cuentas municipales, y a la necesaria reducción del gasto político.

2º. El Gobierno de la Nación no ha realizado ninguna acción ni esfuerzo dirigidos a reducir el gasto político innecesario. Desde los municipios podemos y debemos actuar con diligencia ofreciendo al gobierno de la Nación y a los gobiernos autonómicos el ejemplo que habrán de seguir. El Ayuntamiento debe aprobar su propio Plan de Reducción del Gasto No Esencial.

En VOX creemos que todos los recursos de la Nación deben ponerse al servicio de los españoles; lo cual significa que ni un solo euro de dinero público puede destinarse a otra cosa que no sea ayudar a los españoles a salir de la emergencia sanitaria y económica.

España debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, España no debe detenerse. San Javier debe protegerse y debe hacerlo al máximo, pero al mismo tiempo, San Javier no debe detenerse.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:



1º. Impulsar un Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial; en el que se incluyan la reducción del 50 % de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes); aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.

2º. Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con

Ayuntamientos sujetas a plazo - incluido el pago de tributos - a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.

3º. Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad.

4º. Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.

5º. Elaborar y aprobar un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas - total o parcialmente- que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya, entre otros:

Suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos municipales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

6º. Destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RD Ley 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.

7º. Instar al Congreso de los Diputados para que el Gobierno de la nación elabore un Plan para garantizar una Renta Básica incondicional, individual y suficiente con carácter universal que garantice los siguientes derechos:

Derecho de toda persona a percibir una Renta básica.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

22

Ningún ciudadano o ciudadana vivirá por debajo del umbral de pobreza, el Sistema de Seguridad Social, como garante de igualdad en todo el territorio del estado español asumirá un cambio en la redistribución fiscal, y la reducción de la casuística de protección a través del Trabajo.

8º. Instar al Gobierno central a que entre tanto se elabora el nuevo sistema de protección, es necesario que los instrumentos que hoy existen se adecúen a la exigencia de la Carta Social Europea, y por lo tanto las Rentas Mínimas deben adecuar la legislación que les da lugar a los criterios dados por la interpretación del Comité Europeo de Derechos Sociales.

Coherentemente a ello exigir al Estado, y en consecuencia al Gobierno como legítimo representante de todos los ciudadanos y ciudadanas españolas ante la Comisión Europea, que firme y ratifique la Carta Social Europea actual y en vigor de 1996 (España firmó la Carta Social Europea revisada el 23 de octubre de 2000 pero está pendiente su ratificación).

Exigir también al Estado, y en consecuencia al Gobierno, que se abra con carácter de urgencia el proceso para revisar la actual Ley de Seguridad Social y su correspondiente Real Decreto que la desarrolla, con el objeto de que se cumpla con los compromisos adquiridos al firmar y ratificar la Carta Social Europea, según interpretación del Comité Europeo de Derechos Sociales respecto de las exigencias a las rentas mínimas.

9º. que en nuestro municipio se debe garantizar por el tiempo de un año, para poder dar lugar a los cambios legislativos con protección de nuestros ciudadanos, los ingresos a las familias, a través de los fondos de emergencia, por lo que se realizará un estudio en el próximo trimestre por parte de los Servicios Sociales a través de la recogida de solicitudes y la baremación de las mismas, de cuántas familias se encuentren por debajo del umbral de pobreza, a fin de estudiar una renta de emergencia municipal que permita ponerla en activo en el segundo semestre del presente año, para las situaciones más perentorias y dar traslado de los datos encontrados tanto a la Comunidad Autónoma como al Estado.

Los datos de este estudio sobre la realidad de exclusión en el municipio serán públicos y se permitirá a través de ellos la participación ciudadana en la elaboración de propuestas concretas.

10º. Dar traslado de los acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados sito en (Calle Floridablanca, S/N, 28071 de Madrid).

11º. Dar traslado de los acuerdos a la Federación Española de Municipios y Provincias sita en Calle del Nuncio, 8, 28005 Madrid.

12º. Dar difusión de este acuerdo plenario en todos los canales informativos y difusión del Ayuntamiento.

San Javier 5 de abril de 2020. Fdo. Don Rafael Vilchez Belmonte. Portavoz-Concejal del Ayuntamiento de San Javier.”



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

23

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Pedro Jesús Martínez Górriz manifiesta que la moción está escrita en unos términos imperativos, que nunca habían sido admitidos antes, en mociones presentadas en los años anteriores, por la Secretaría.

Autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente, por mí, el Secretario, se informa a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio que, más que un problema de legalidad, de lo que se trata aquí es de una expresión inadecuada en algunos de los puntos de la moción, pero que ésta ha sido presentada ya firmada en la Secretaría, sin efectuar consulta previamente.

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que esta misma moción se ha presentado sin ningún problema en muchos ayuntamientos de España.

A continuación, por un voto a favor (del Grupo Vox) y diez en contra (seis del Grupo Popular, dos del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto), la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina desfavorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Rafael Vílchez Belmonte manifiesta que es sabido que Vox San Javier discrepa de los pactos conjuntos con todos los partidos, que todos parecen firmar con la bandera de la necesidad y el bienestar de los ciudadanos, pero que se suelen introducir peticiones contrarias a sus ideales y que dan lugar a confusiones y malas interpretaciones de la verdadera necesidad de los ciudadanos. Añade que no se dude de que cuando cualquiera de los partidos representados en la Corporación proponga alguna mejora para los ciudadanos de San Javier, Vox la apoyará, sean de la ideología que sean, pero que ahora se presenta esta moción por el Grupo Vox; que solicita que sean debatidas de forma individual las mismas medidas que han sido aceptadas e incluidas en el recién aprobado Pacto Relanza San Javier y que, sin embargo, la mayoría de los concejales votarán en contra por tratarse de una moción presentada por Vox. Finaliza diciendo que con esta moción se va a presentar una paradoja a los ciudadanos, puesto que se han aceptado las propuestas de Vox incluidas en el pacto y se desaprueban las mismas propuestas en esta moción, y que, incluso a sabiendas del resultado en la votación de esta moción, Vox San Javier la somete a su votación por el Pleno.

Don Matías Cantabella Pardo dice que la moción refleja claramente el vergonzoso oportunismo político del Grupo Vox, que ha puesto a su partido y a sus siglas por encima de la ciudadanía en el peor momento por el que ha pasado el municipio de San Javier y anuncia que votará en contra de esta moción.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que no entrará a debatir ni a analizar una moción estándar que se ha presentado por los representantes de Vox en todos los



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

24

ayuntamientos del país, y que además se ha presentado dos veces, porque no se consigue que los miembros del Grupo Vox comprendan las vías, los cauces formales y los plazos para hacer llegar sus propuestas al Ayuntamiento. Prosigue diciendo que no se ha tenido siquiera el respeto de adaptar la moción a las necesidades concretas de los vecinos de San Javier; que se trata de una moción genérica, presentada a contratiempo varias veces y por vías inauditas, porque parece que los procedimientos no van con el Grupo Vox; que incluye una terminología que rompe la costumbre del Pleno, de los portavoces de los grupos y de los funcionarios que velan por el cumplimiento de las formas en las que se deben presentar las mociones al Pleno; y que, además de todo ello, se permiten el lujo de menospreciar el Pacto Relanza San Javier, de mentir en redes sociales, o lanzar bulos hablando en nombre de terceras formaciones políticas sin autorización. Finaliza la Sra. Gil Calle diciendo que se ha presentado una moción cuyo contenido no lo han decidido los concejales del Grupo Vox en pro de los vecinos de San Javier, sino que se ha hecho un corta-pega a la voz de su amo, de Vox nacional, para no perder la silla que ocupan, y que el Grupo Socialista no va a debatir sobre dicha moción, porque considera que se debe mostrar mucho más respeto por la institución a la que se pertenece.

Don Víctor Pérez Escudero dice que una cosa es lo pactado entre los diferentes grupos, otra el mensaje que se transmite a los ciudadanos y otra distinta el respeto que se debe al Ayuntamiento; añade que considera un error la postura de los concejales del Grupo Vox, enrocados en sus propias razones, y que lo que ahora preocupa a los ciudadanos es retomar su actividad laboral, saber cuándo volverán sus hijos al colegio, o como funcionará su establecimiento o empresa, y que los políticos lo único que deben hacer es estar a su lado. Prosigue diciendo que la moción presentada por el Grupo Vox, posiblemente contiene algunos puntos coordinantes con parte del contenido del Pacto Relanza San Javier, pero se queda fuera totalmente del espíritu que se ha querido reflejar en la moción anterior, por lo que anuncia el voto en contra de esta moción por parte de los concejales de su grupo. Finaliza diciendo que espera que los concejales del Grupo Vox recapaciten y que reconozcan que la moción que han presentado no se identifica con el territorio, con la zona, ni con lo que sucede en el pueblo de San Javier, y que un partido no puede ser un títere del partido nacional, que extiende sus ramas a todas partes.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que el Grupo Vox ha perdido una gran oportunidad de participar y sumarse al Pacto Relanza San Javier; que la moción presentada por el Grupo Vox está desfasada, contiene propuestas de bonificaciones que no están acordes a la situación actual e incluso son inferiores a las establecidas en el propio Pacto Relanza San Javier. El Sr. Martínez Torrecillas continúa diciendo que lo que necesitan los vecinos, comerciantes y empresarios de San Javier es que los grupos políticos de la Corporación muestren unidad y así poder acogerse a la esperanza de que sus políticos cumplan con la obligación de trabajar sin descanso para que las empresas vuelvan a dar empleo y para que los sanjaviereños vuelvan a recuperar su empleo. Finaliza diciendo que cree que a los vecinos les hubiera gustado que los concejales de su Ayuntamiento aprobaran unánimemente una partida importantísima, que asciende a tres millones y medio de euros, destinada a beneficiar a los vecinos del municipio, no a sus amigos.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

25

Don Rafael Vílchez Belmonte dice que no entiende a qué respeto se refieren los portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Mixto, dado el lamentable espectáculo que están dando sus propios partidos en España, que están faltando al respeto de todos los españoles; añadiendo que el Portavoz del Grupo Ciudadanos habla de títeres precisamente ahora que su partido se ha retratado como los títeres de España.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que el Portavoz del Grupo Vox debería revisar en el diccionario el significado de la palabra respeto y le pide que haga uso de los silencios, que son apreciados.

Don José Miguel Luengo Gallego dice que el Portavoz del Grupo Vox preguntaba cómo se iba a explicar a los vecinos el voto en contra de esta moción por parte del resto de los grupos municipales, cuando los acuerdos de la misma están incluidos en el Pacto Relanza San Javier, y añade que la respuesta es fácil, puesto que, si esos acuerdos ya se han aprobado al haber aprobado el punto anterior del orden del día, esta moción ya no tiene sentido y que la esencia de un pacto es llegar a lo que la sociedad demanda en momentos de necesidad. Continúa diciendo que los concejales del Grupo Vox siempre tratan de extrapolar los debates de los asuntos a nivel nacional y que considera que el Pleno debe tratar los asuntos que afectan al municipio, que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los vecinos y desde donde se puede llevar a cabo una de las mejores políticas posibles. Finaliza diciendo que extrapolarlo todo a nivel nacional diluye el debate sobre San Javier y que, desde San Javier, se puede contribuir a hacer un mejor país, por lo que anima a los concejales del Grupo Vox a llegar a acuerdos con la gente de San Javier y así mejorar España desde este Ayuntamiento.

A continuación, se procede a la votación del asunto obteniéndose el siguiente resultado: dos votos a favor (del Grupo Vox) y diecinueve en contra (once del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Grupo Mixto). En consecuencia, se declara desestimada la moción presentada por el Grupo Vox y contenida en el dictamen anteriormente transcrito.

**8. APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Concejales de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión, para que la ordenanza entre en vigor cuanto antes y poder dinamizar la economía del municipio. A continuación, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, de la siguiente propuesta:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

26

## “PROPUESTA DE ALCALDÍA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier.

Atendido que, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Atendido que, para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España hay decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dada la situación de pandemia expuesta, se estima ahora precisa la modificación puntual de la vigente ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, en concreto, de su artículo 13.2, que regula el tipo de gravamen aplicable a la base imponible, ello en cuanto que una de las prioridades en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto de la crisis y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un nuevo impulso en la actividad económica y social.

El objeto de la modificación puntual del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en introducir en la misma una nueva disposición transitoria, con la siguiente redacción:

### “DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se da una nueva redacción, con carácter temporal, al artículo 13.2 de la presente Ordenanza, en el siguiente sentido:

“2. Con carácter temporal, el tipo de gravamen será del 2,5 por 100 de la base imponible. Dicho tipo será efectivo desde que se produzca la entrada en vigor de la presente modificación, y se mantendrá hasta el 31 de julio de 2021.

Con posterioridad a dicha fecha, volverá a regir el tipo de gravamen del 3,5 por cien de la base imponible”.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

27

El referido proyecto de modificación de ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de disponer, lo antes posible, de las medidas adecuadas para minimizar el impacto de la crisis sanitaria y económica generada con la pandemia por coronavirus Covid-19.

Vistos los informes del Secretario General y del Interventor municipal, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 11 de mayo de 2020. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que, con la modificación de las ordenanzas fiscales que se tratarán en esta sesión, se podrá dar cumplimiento a todas las



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

28

medidas económicas incluidas en el Plan Relanza San Javier, a través de las que se persigue rebajar los impuestos para suavizar y hacer más fácil a los comerciantes y empresarios del municipio la superación de la crisis económica actual y dinamizar la actividad empresarial y comercial. Prosigue diciendo que la modificación de esta ordenanza consiste en la rebaja del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del 3.5 por ciento al 2.5 por ciento hasta el 31 de julio de 2021.

Don Matías Cantabella Pardo dice que se trata de una medida incluida en el Pacto Relanza San Javier sobre la rebaja de los impuestos, que es una necesidad básica en el municipio.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que, efectivamente, se trata de una medida recogida en el Pacto Relanza San Javier de la que se podrán beneficiar muchos comerciantes, hosteleros y empresarios que precisen realizar reformas o acometer adaptaciones en sus negocios.

Don Víctor Pérez Escudero dice que el sector de la construcción será uno de los ejes de la recuperación económica y está de acuerdo con las ayudas que se puedan llevar a cabo respecto al mismo.

Don Rafael Vilchez Belmonte manifiesta que se trata de una medida que relanzará la economía y podrá beneficiar a los ciudadanos.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que dentro del esfuerzo que se está realizando en relación a la bonificación de tasas e impuestos, esta medida se suma a los descuentos a los que ya se pueden acoger los apartamentos turísticos y hoteles y, con ello, impulsar la economía local.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

29

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

**9. APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA INSPECTORA RESPECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO**

Se da cuenta al Pleno, del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio:

“Dentro del punto de Asuntos de Urgencia, el Concejal de Hacienda, Don Héctor Enrique Verdú Verdú, solicita que el siguiente asunto se declare urgente y se dictamine en esta sesión para que pueda ser incluido en el orden del día de la próxima sesión plenaria y se dé cuenta a la Agencia Tributaria a la mayor brevedad posible, ya que se trata de una de las medidas incluidas en el Plan Económico Financiero que se tratará en dicha sesión.

A continuación, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de la siguiente moción:

“MOCIÓN

PARA SOLICITAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS INSPECTORAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la posibilidad de la delegación de la competencia inspectora del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponde a los órganos competentes de la Administración Tributaria del Estado en los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos o Consejos Insulares, y Otras Entidades Locales reconocidas por las leyes y Comunidades Autónomas que lo soliciten, y las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con estas entidades, todo ello en los términos en que se disponga por el Ministro de Hacienda.

En este sentido, el artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, dispone que:

*“No obstante, cuando se trate de cuotas municipales, las competencias en materia de inspección del impuesto podrán ser delegadas por el Ministro de Hacienda en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes que lo soliciten.*

*Las diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, comunidades autónomas y otras entidades reconocidas por las leyes harán constar expresamente en la solicitud de delegación de competencias los términos municipales de su ámbito territorial en los que vayan a desarrollar las competencias solicitadas.*



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

30

*Las solicitudes deberán presentarse, antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*La delegación se llevará a efecto mediante orden del Ministro de Hacienda publicada en el Boletín Oficial del Estado antes del inicio del año natural en el que haya de surtir efecto. A tal fin, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, previos los informes y estudios que estime oportunos, propondrá al Ministro de Hacienda la concesión o denegación de las solicitudes”.*

Atendido que, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Atendido que, para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por los motivos expuestos anteriormente, se hace precisa la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes incluidos en la matrícula del Impuesto, así como la incorporación a la misma de aquéllos que realizando una actividad económica, no han efectuado la correspondiente declaración, lo cual revertiría favorablemente en el incremento de los ingresos municipales.

Por parte de los servicios municipales responsables de la gestión, recaudación e inspección tributaria, se considera que tal comprobación, por su cercanía, podría efectuarse con mejores resultados por los órganos inspectores del propio Ayuntamiento de San Javier, que por el servicio de inspección tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Considerando que, a tenor de lo expuesto anteriormente, si bien el plazo para la presentación de la solicitud expira el 30 de septiembre del año inmediato anterior a aquel en el que haya de surtir efecto, la resolución del presente expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de disponer, lo antes posible, de las medidas adecuadas para minimizar el impacto de la crisis sanitaria y económica generada con la pandemia por coronavirus Covid-19, entre las que se encuentra el incremento de los ingresos municipales.

Vistos lo antecedentes expuestos, y el informe de la Tesorera municipal emitido al efecto, conformado por el Secretario General, y considerando que el artículo 22.2 g) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno del Ayuntamiento la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

31

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación en Murcia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica EL ALCALDE. José Miguel Luengo Gallego”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, y, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de once de los once que de derecho la componen, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente la moción anteriormente transcrita.

Por la Comisión, su Presidente. José Miguel Luengo Gallego”.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que la delegación de la competencia inspectora, a la que se refiere el presente acuerdo, se incluye dentro de un plan de inspección para los próximos años, que este año se centrará en el ICIO y, a partir del 1 de enero de 2021, si se concede esta delegación, que previsiblemente así será, se revisará el IAE de las empresas del municipio. Finaliza diciendo que se trata de una de las medidas incluidas en el Plan Económico Financiero que también se tratará en la presente sesión.

Don Matías Cantabella Pardo dice que está de acuerdo con esta medida, que servirá para agilizar trámites.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que, si los técnicos, que han solicitado la delegación de esta competencia inspectora, consideran que el Ayuntamiento tiene capacidad para llevarla a cabo mediante el nuevo contrato de recaudación, y con ello se va a mejorar la actividad fiscalizadora, el servicio y, probablemente las cifras, está de acuerdo con la propuesta, siempre que, si cambiaran las circunstancias de la capacidad inspectora del Ayuntamiento, se pudiera renunciar a ella.

Don Víctor Pérez Escudero dice que está de acuerdo con la propuesta.

Don Rafael Vilchez Belmonte manifiesta que pondrá en práctica su confianza en la gestión económica del equipo de gobierno y anuncia el voto a favor de este asunto por parte de los concejales de su grupo.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

32

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno, de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de delegación de la competencia inspectora respecto del Impuesto sobre actividades económicas, como requisito formal previo, a la concesión de dicha delegación por parte de la Administración tributaria del Estado.

**SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo junto con la solicitud de delegación antes del 1 de octubre, a la Delegación en Murcia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

## 10. ASUNTOS DE URGENCIA

10.1) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno de la siguiente moción del Concejal de Transportes:

### “MOCIÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar el otorgamiento de subvenciones excepcionales a cada uno de los titulares de licencias de taxi del municipio de San Javier que cumplieran con los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este municipio, y en la cláusula tercera del Convenio de 3 de junio de 2019 suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reorganización y adaptación de la actividad del sector del taxi ante la situación que supuso el cierre de vuelos comerciales en el Aeropuerto de San Javier, como consecuencia de la apertura del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

Además, en dicho acuerdo plenario se aprobó el modelo tipo de convenio individual de colaboración entre los titulares de las licencias de taxi del municipio de San Javier y el Ayuntamiento de San Javier.

El Convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia antecitado, tenía como objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier, por importe de 180.000,00 euros, los cuales se destinarían a la concesión de subvenciones a los taxistas con licencia vigente en el término municipal de San Javier (18 licencias), para la reorganización del sector del taxi, y que supongan un incentivo para el mantenimiento de dicha actividad profesional, con el fin de asegurar el adecuado nivel de servicio público y que coadyuve a cumplir los objetivos generales en el uso del transporte público y la movilidad en el municipio de San Javier.



La cláusula tercera del modelo tipo de convenio individual establecía en su apartado j), como una de las varias condiciones para que los taxistas recibieran la subvención, que deberían ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier, y deberían acreditar que prestaban el servicio de taxi con anterioridad al 15 de enero de 2019 en el término municipal de San Javier, criterio este último que es el que sigue manteniendo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reiterado en su última comunicación aclaratoria de fecha 9 de abril de 2020.

No obstante lo anterior, el apartado a) de la parte expositiva del modelo de convenio tipo individual aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, determina que los beneficiarios deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier, sin referencia al límite temporal fijado en el acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 15 de enero de 2019, por lo que podría entenderse que deben ser titulares de las licencias al tiempo de firmar los respectivos convenios individuales, y ello motivaría la exclusión de varios taxistas de la convocatoria y, como informa el Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transportes, en su informe de fecha 5 de mayo de 2020, estos titulares excluidos participaron en la reestructuración del sector del taxi en San Javier, antes y después del cierre del aeropuerto, siendo así que el retraso en la tramitación administrativa del expediente no debe perjudicar los legítimos intereses de los que, a fecha de suscripción del Convenio con la Comunidad Autónoma, eran titulares de las licencias.

La resolución del expediente es urgente, al no poderse retrasar más tiempo la concesión de las subvenciones debido a la situación actual del sector del taxi en el municipio, especialmente agravada por la falta de negocio ocasionado por la pandemia del COVID-19.

Considerando que, el Ayuntamiento Pleno es competente para la aprobación del modelo tipo de convenio, según lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier y, en consecuencia, para su modificación; vistos los informes del Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transportes y del Jefe de la Sección de Asuntos Generales, conformados ambos por el Secretario, se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado 1º a) de la parte expositiva del modelo de convenio tipo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- Beneficiarios:

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier”.

Debe decir:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

34

“1º.- Beneficiarios:

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier a la fecha de la firma del convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reorganización y adaptación de la actividad del sector del taxi ante la situación que ha supuesto el cierre de vuelos comerciales en el Aeropuerto de San Javier, como consecuencia de la apertura del Aeropuerto Internacional Región de Murcia”.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transportes, a los efectos oportunos.

San Javier, 19 de mayo de 2020 EL CONCEJAL DE TRANSPORTES Fdo.:  
Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.”

Declarado, por unanimidad, urgente el asunto, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Víctor Pérez Escudero manifiesta que se trata de la modificación de una moción anterior, para que todos los taxistas del municipio se puedan acoger a las ayudas; añade que la gestión de estas ayudas al sector, que el equipo de gobierno prometió cuando ya era inminente el cierre del Aeropuerto de San Javier, se han tramitado con mucho retraso.

Doña Laura Cristina Gil Calle dice que está a la espera de que el Concejal de Transportes le facilite la memoria sobre la reordenación del sector, que es necesaria para la justificación de esta subvención.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que le hubiera gustado que esta subvención no se hubiera detenido en el ejercicio 2019, pero se produjeron una serie de problemas, que ya se explicaron en la sesión anterior y se ha retrasado la tramitación hasta que se ha contado con capacidad presupuestaria y que, además, se observó que cuatro licencias, que también han sufrido el cierre del Aeropuerto de San Javier, se quedaban sin opción a conseguir esta subvención, por lo que se propone esta modificación. Finaliza diciendo que, a veces, la tramitación de los expedientes no es tan rápida como se desea.

Acto seguido, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el apartado 1º a) de la parte expositiva del modelo de convenio tipo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“1º.- Beneficiarios:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

35

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier”.

Debe decir:

“1º.- Beneficiarios:

a). Deben ser titulares de licencias de taxi vigentes, otorgadas por el Ayuntamiento de San Javier a la fecha de la firma del convenio con la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la reorganización y adaptación de la actividad del sector del taxi ante la situación que ha supuesto el cierre de vuelos comerciales en el Aeropuerto de San Javier, como consecuencia de la apertura del Aeropuerto Internacional Región de Murcia”.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al Jefe del Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transportes, a los efectos oportunos.

\*\*\*\*\*

10.2) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento estableció la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Atendido que, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado día 11, de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Atendido que, para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España hay decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por él que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

36

Dada la situación de pandemia expuesta, se estima ahora precisa la modificación puntual de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en el sentido de introducir en la misma una Disposición Transitoria, conforme a la cual, durante el ejercicio 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2021, se deje de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, con motivo de las numerosas dificultades que están atravesando las actividades de dicho sector que realizan esa utilización, por la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

El objeto de la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, vigente en la actualidad, se concreta en introducir en la misma una nueva disposición transitoria, con la siguiente redacción:

#### "DISPOSICIÓN TRANSITORIA

"Con motivo de las numerosas dificultades que están atravesando las actividades de los sectores económicos que realizan esa utilización, a causa de la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19, se suspende durante el ejercicio 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2021, el devengo de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas (sillas y mesas), contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Dicha suspensión será efectiva desde que se produzca la entrada en vigor de la presente modificación de la ordenanza, es decir, desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021. Con posterioridad a dicha fecha, volverá a aplicarse con normalidad lo dispuesto en la ordenanza ahora modificada".

El referido proyecto de modificación de ordenanza cumple con las determinaciones generales establecidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004 aprobado por Real Decreto Legislativo de 5 de marzo.

El expediente es urgente, y la razón de la urgencia se encuentra en la necesidad de disponer, lo antes posible, de las medidas adecuadas para minimizar el impacto de la crisis sanitaria y económica generada con la pandemia por coronavirus Covid-19.

Vistos los informes del Secretario General y del Interventor municipal, favorables a la modificación propuesta, y considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales y su modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7 /1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente ACUERDO:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

37

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

En San Javier, a 19 de mayo de 2020. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Acto seguido, declarada, por unanimidad, urgente la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que la modificación de esta ordenanza se refiere a la suspensión del cobro de la tasa por ocupación del dominio público con sillas y mesas, para los años 2020 y 2021; añade que también se trata de otra medida incluida en el Plan Relanza San Javier y que va en la línea de adoptar medidas a corto, medio y largo plazo que puedan ayudar a los comercios y empresarios. Finaliza diciendo que esta medida podrá aliviar la carga fiscal, especialmente de las empresas de hostelería, durante el periodo para la que está prevista.

Don Matías Cantabella Pardo dice que se trata de una medida más, contenida en el Plan Relanza San Javier; añade que se trata de una bonificación del cien por cien de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas; que el Grupo Vox, sin embargo, propone, en la moción que se ha tratado anteriormente, una bonificación en las tasas, por este mismo concepto, del cincuenta por ciento; que el Portavoz del Grupo Vox dice que no entiende por qué los demás grupos políticos votan en contra de esa moción, pero que la respuesta está clara.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que se trata de una de las medidas de impulso más directa, puesto que aligera la carga económica por el pago de tasas, principalmente a los hosteleros; que se amplía hasta el año 2021, superando el plazo de las bonificaciones propuestas por otros ayuntamientos; y añade que esta medida, junto con la ampliación del espacio de las terrazas, amortiguan y hacen un buen pack para el empresario de hostelería y restauración y para que éstos favorezcan nuevas contrataciones.



Don Rafael Vílchez Belmonte dice que se registró una enmienda a la moción presentada, en la que se corregía el error observado en la moción, y proponiendo la bonificación del cien por cien en la tasa por ocupación de dominio público durante dos años consecutivos.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que esta misma mañana ha solicitado información, y en el Registro General del Ayuntamiento no aparecen registrados los documentos referidos por el Sr. Vílchez Belmonte; añade que lo importante es la aprobación de esta modificación de la ordenanza fiscal y de otras muchas medidas que esperan los vecinos y los empresarios, valoradas en tres millones y medio de euros.

A continuación, por unanimidad de sus miembros participantes, en número de veintiuno de los veintiuno que de derecho lo componen, el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de San Javier, se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

\*\*\*\*\*

10.3) En el punto de asuntos de urgencia, se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la conveniencia de aprobar el Plan Económico-financiero, suscrito por el Interventor Municipal y la Jefa del Negociado de Contabilidad, con el Visto Bueno del Concejal de Hacienda, de fecha 18 de mayo de 2020, cuya necesidad se ha hecho patente con la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2019.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

39

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2072, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno.

Considerando que, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando urgente su aprobación, dada la situación de crisis sanitaria y económica en la que nos encontramos, así como para el cumplimiento de los plazos legalmente previstos para su aprobación, propongo al mismo que, si lo estima procedente, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de San Javier para los ejercicios 2020 y 2021, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Que se remita el citado Plan al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En San Javier, a 19 de mayo de 2020. José Miguel Luengo Gallego. Alcalde de San Javier.”

Acto seguido, declarada, por unanimidad, urgente la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta que agradece la comprensión de los portavoces de los grupos municipales por haber recibido la documentación relativa a este expediente con poca antelación a la celebración de la sesión; añade que se trata de un plan denso y que no han contado con todo el tiempo necesario para su estudio en profundidad, por lo que ayer se reunió con ellos para ofrecerles una breve explicación sobre las grandes líneas de este plan económico-financiero, que cuenta con el plazo de un mes para ser aprobado, contado a partir de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. Prosigue diciendo que el plan cuenta con el informe de la Intervención que hace referencia, principalmente, a todos los datos de la liquidación del presupuesto anterior, que obtuvo un resultado negativo que obligó a elaborar este plan económico-financiero para los años 2020 y



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

40

2021, y añade que en él se indican las causas, el diagnóstico, la previsión de ingresos y gastos y el resultado económico del Ayuntamiento para ese periodo. Manifiesta el Sr. Verdú Verdú que se han incluido las últimas medidas económicas que se ha decidido adoptar y una breve conclusión al respecto de todo ello; que el diagnóstico se refiere a los ingresos y gastos de tres últimos ejercicios económicos, así como a medidores tales como la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto, la deuda pública y el periodo medio de pago; que trata también las causas de incumplimiento debido a la reducción de ingresos debidos a los recursos presentados a las liquidaciones de las plusvalías y al aumento del gasto del último trimestre de 2019, por actuaciones derivadas de las DANAS de los meses de septiembre y diciembre. Prosigue diciendo que se han diferenciado dos proyecciones, una sin tener en cuenta la adopción de medida alguna y otra teniendo en cuenta las medidas económicas que se han adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria, siguiendo esta última una línea de transición suave, que no afecte a los capítulos 1 y 2 del Presupuesto Municipal, e interviniendo en el apartado de ingresos con diferentes medidas como la actualización del precio del agua para el próximo ejercicio, el plan de inspección tributaria, la aplicación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de basuras y la inspección tributaria del ICIO. Don Héctor Enrique Verdú Verdú continúa su intervención señalando que, en la elaboración de este plan económico-financiero, se han tenido en cuenta las circunstancias generadas por la crisis sanitaria, con una previsión en la caída de los ingresos de 3,8 millones de euros, que se verá reducida a 2,7 millones de euros debido a otros ingresos no previstos en el presupuesto, tales como el ingreso diversas subvenciones correspondientes a proyectos de la EDUSI, fondos aportados por otras administraciones por la crisis del Covid-19 o las ayudas previstas por los daños de las DANAS. Concluye que, con todo ello, el Ayuntamiento cumplirá con la regla de gasto para el año 2020, pero no con la de estabilidad presupuestaria; que, para el próximo ejercicio 2021, está previsto que se recupere la estabilidad presupuestaria y se cumpla con la regla del gasto; y que el plan económico-financiero será intervenido por la Intervención del Ayuntamiento y el Ministerio de Hacienda y permitirá que el Ayuntamiento no sufra grandes cambios en su funcionamiento diario, debido a que se ha establecido una transición suave que no afecte a los servicios esenciales ni a las condiciones económicas de los trabajadores municipales.

Don Matías Cantabella Pardo dice que entiende la importancia de aprobar el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2020 y 2021.

Doña Laura Cristina Gil Calle manifiesta que agradece al Concejal de Hacienda las explicaciones sobre este documento técnico y complejo, que se ha facilitado con el tiempo muy ajustado. Manifiesta que confía en los informes técnicos y que su grupo hará todo lo posible para articular, a través del Partido Socialista de la Región de Murcia, la agilización del ingreso de las ayudas correspondientes a las DANAS, para lo que es preciso que el Portavoz del Grupo Popular le facilite la documentación que le solicitó al respecto.

Don Víctor Pérez Escudero dice que acepta la explicación del Concejal de Hacienda sobre los motivos por los que el Ayuntamiento incurrió en déficit en el resultado económico



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

41

del ejercicio 2019, y añade que el plan que se presenta es prudente y que, si todo va bien, aunque las circunstancias son muy complejas y será difícil que los pronósticos se asemejen a la realidad, el Ayuntamiento volverá a la senda del superávit y del equilibrio en sus cuentas.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas manifiesta que en los últimos días se ha finalizado de recabar toda la información necesaria, y ya se han elaborado los informes sobre los daños causados por las DANAS, que facilitará en breve a la Portavoz del Grupo Socialista.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú solicita que conste en acta el gran trabajo que han llevado a cabo la Jefa del Negociado de Contabilidad y el Interventor que, a pesar de la gran carga de trabajo derivado de las últimas modificaciones presupuestarias y medidas económicas, han trabajado intensamente para poder traer al Pleno este documento.

A continuación, por once votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (cinco del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dos del Grupo Vox y una del Grupo Mixto), el Pleno acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de San Javier para los ejercicios 2020 y 2021, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Que se remita el citado Plan al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

Don Matías Cantabella Pardo ruega a los concejales de Cultura y de Festejos que, en cuanto se pueda retomar la actividad cultural y festiva, tengan en cuenta a los artistas locales.

Doña María Luisa Bleda Martín formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta al Concejal de Festejos si se ha contactado con las comisiones de fiestas o con los organizadores de las fiestas patronales de La Grajuela y de Pozo Aledo, con motivo de la cancelación de las mismas, para tener en cuenta otras alternativas como el cambio en la fecha de las celebraciones.

- En relación a lo anterior, pregunta si, en caso de que no se celebren las fiestas patronales de este año, las partidas presupuestarias correspondientes se



destinarían íntegramente a dichas pedanías o bien a otras partidas más genéricas, y añade que, en caso de que se optara por dedicar el presupuesto correspondiente a cada pedanía, sería importante y necesario que los vecinos colaboraran en la decisión sobre el destino del presupuesto con el que contaban para sus fiestas.

- Pregunta si se ha finalizado la elaboración de la memoria correspondiente, si se cuenta con el presupuesto necesario, y si se ha previsto una fecha para el inicio de las obras para la construcción de una escollera de piedra que evite los problemas provocados por las escorrentías, en el paseo que une Pozo Aledo con San Javier.

- Pregunta al Concejal de Comercio si ya se pueden ofrecer datos y estadísticas sobre el número y tipología de los usuarios, resolución de las dudas planteadas, gestiones más demandas, perfil de empresas y trabajadores que se han visto más perjudicados, y si ha mantenido una comunicación transversal con Servicios Sociales para la gestión de ayudas, en relación al servicio de asesoramiento y consulta empresarial, prestado por la Agencia de Desarrollo Local, a las empresas, autónomos y particulares, con el fin de satisfacer las dudas que les surgieran, referentes a la gestión de los ERTES, ayudas a las que se pudieran acoger y préstamos ICO.

- Ruega que se oferte formación gratuita sobre los protocolos de prevención del Covid-19 a los comerciantes, hosteleros y hoteleros, así como a los trabajadores incluidos en un ERTE o desempleados, de conformidad con las medidas número 25 y 33 del Plan Relanza San Javier, con las que se pretende implementar los protocolos de seguridad y prevención para la obtención de los certificados de calidad turística y sanitaria sobre hostelería y playas seguras.

Don Pedro Jesús Martínez Górriz formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras manifestar que le preocupa que la empresa concesionaria del servicio de emergencias municipal esté actuando con más autonomía de la que corresponde o a espaldas del propio concejal, ruega al Concejal de Seguridad que adopte las medidas oportunas para ejercer mayor control en relación a las actividades de dicha empresa, ya que, al contrario de lo manifestado en la sesión anterior respecto al lavado de vehículos municipales en las instalaciones de la empresa, se ha comprobado que dichos trabajos de limpieza producen vertidos que podrían resultar contaminantes.

- Reitera el ruego formulado en la sesión anterior en relación al desistimiento, por parte del Ayuntamiento, del recurso interpuesto contra la sentencia, favorable a los trabajadores de la anterior empresa que prestaba el servicio de ambulancias, y que se readmita a dichos trabajadores, tanto por la dignidad de los mismos como por lo necesario de su presencia inmediata, debido a la crisis sanitaria.

- Ruega al Concejal de Festejos que valore las propuestas que le facilitará, en relación a la posibilidad de estudiar distintos escenarios que permitieran celebrar el



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

43

Carnaval de Verano y otros eventos, a nivel local y con el necesario distanciamiento social.

- Rueda que se valoren las propuestas de instalar una lona triangular de protección solar en el parque infantil y el acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo, si es que se decide destinar a la pedanía el crédito presupuestario correspondiente a las fiestas, que no se han podido celebrar.

- Rueda que se instalen papeleras o recipientes, en lugares estratégicos, para depositar guantes y mascarillas, de manera que puedan tener el tratamiento adecuado.

- Rueda que se lleve a cabo la limpieza de la Calle Cabo Huertas, que acumula mucha suciedad en el lado colindante a un solar.

- Pregunta si se puede activar algún tipo de iniciativa para que los vecinos que no quieren mantener sus plantas en casa, pudieran donarlas para replantar en el mencionado solar colindante a la Calle Cabo Huertas.

- Tras manifestar que este año finaliza el convenio mediante el cual se otorgan subvenciones directas a los ayuntamientos, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del plan de seguridad ciudadana, rueda que se informe sobre la renovación de dicho convenio, las cuantías relativas al mismo y los requisitos que afectan a la plantilla de la policía local.

- Pregunta al Concejal de Playas si tiene conocimiento de que el Gobierno Regional tenga previsto actualizar el Plan COPLA, de vigilancia, rescate en playas y salvamento en el mar, en todo lo que pueda afectar a la situación actual; cuando se realizarían dichas modificaciones, y si se van a añadir más recursos a dicho plan.

- Rueda que se solicite al Gobierno Regional un aumento de la partida correspondiente al Plan COPLA, referida tanto a las playas como a la embarcación Albufera.

- Rueda que se cuide de que la maquinaria y los tractores utilizados para la limpieza de las playas y retirada de algas, no se sumerjan en las aguas del Mar Menor.

Doña Aurora Izquierdo Roa formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala de Juventud si, teniendo en cuenta el parón escolar de los adolescentes como consecuencia de la pandemia, que puede hacer que los estudiantes que ya tenían dificultad para seguir con la escolarización abandonen su vida escolar, se está trabajando en algún plan de incentivo o de asesoramiento a otras opciones formativas para generar un programa de incentivo a que sigan con la formación, y evitar tener a jóvenes en la calle, sin trabajo y sin estudios.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

44

- Pregunta a la Concejala de Servicios Sociales si puede facilitar una estadística sobre la situación de las intervenciones sociales que se han realizado, el número de familias afectadas y el número de ancianos y dependientes solicitantes de ayuda.

- Pregunta qué propuestas va a aportar el Ayuntamiento a la Consejería de Agua y Agricultura para la redacción de la nueva normativa relativa a las podas, y como se ha enfocado el problema sobre la quema de podas.

- Pregunta cuáles son las opciones que se están barajando para abrir las playas y cómo se medirán los aforos, especialmente en La Manga.

- En relación al Decreto Ley 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socio económico del Covid-19, en el área de medio ambiente, por el que se atribuye a los ayuntamientos la competencia para la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas cuya aprobación les corresponda, pregunta si el Ayuntamiento de San Javier dispone de la financiación adecuada, si tiene dotación presupuestaria, si cuenta con un técnico preparado para realizar las evaluaciones de impacto ambiental, y cómo se resolverán los conflictos de las evaluaciones ambientales de los municipios vecinos.

- Ruega al Concejal de Sanidad que se convoque cuanto antes el Consejo de Salud Municipal, cuyo desarrollo viene recogido en el punto 40 del pacto Relanza San Javier, para llevar adelante dicho consejo, que considera absolutamente necesario, teniendo en cuenta que la evidencia científica del impacto en la salud de las inundaciones indica que es el momento en que las consecuencias comenzarán a manifestarse.

Doña Laura Cristina Gil Calle formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si se pondrán a disposición de los bares y restaurantes que lo requieran, la realización de tratamientos de higienización por ozono, que se llevaría a cabo por parte de los servicios públicos municipales.

- Pregunta si se pondrá a disposición de los vecinos, en espacios públicos, dispensadores de gel hidroalcohólico de gran cantidad.

- Pregunta si se está planteando contar con un fondo continuo y estructural de reparto y suministro de mascarillas a los vecinos que las soliciten, teniendo en cuenta el uso obligatorio de las mismas.

- Pregunta si se ha realizado una planificación y el protocolo establecido para la realización de test a los empleados municipales que trabajan en puestos de mayor exposición, de forma continuada.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

45

- Rueda que se revise y se solucione la acumulación de basuras, enseres, escombros y poca salubridad en el entorno del Polígono de Los Urreas.
- Pregunta si se han puesto en marcha, de conformidad con el Decreto de regulación de ayudas directas y subvenciones a los ayuntamientos y a las mancomunidades de asuntos sociales, medidas de refuerzo del servicio de respiro para las personas que llevan a cabo el cuidado de dependientes, así como el refuerzo de medidas de conciliación para aquellas familias, y especialmente mujeres con bajos recursos, que tengan que acudir a su puesto de trabajo.
- Rueda que se esté pendiente de la financiación europea, nacional y regional, que permita intensificar la contratación de obra pública como un factor de empleabilidad y de promoción de la economía; poniendo especial interés en la reconversión a ciudades sostenibles y energías renovables.
- Pregunta si el Presidente López Miras, en relación a la flexibilidad de la desescalada, ha planteado algún cambio respecto al horario de salida de los niños.

Don Antonio García Arias formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda que se proceda a la regulación de las funciones de los conserjes en los centros educativos, especialmente teniendo en cuenta que, debido a las pequeñas obras que hay que acometer para garantizar la seguridad de la comunidad educativa antes del inicio del curso, estaría bien conocer cuáles hay que solicitar a los servicios públicos del ayuntamiento y cuáles pueden llevar a cabo los propios conserjes, para poder acometerlas lo antes posible.
- Pregunta si se está llevando a cabo alguna actuación encaminada a la instalación integral de red wifi municipal, para que los vecinos tengan acceso a las competencias educativas, teniendo en cuenta que se prevé que el inicio de curso se haga al 50% presencial y 50% de manera telemática.
- Rueda que, además de utilizar las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Deporte para la realización de la EBAU por parte de los alumnos de segundo curso de Bachillerato, pueda utilizarse también por estos alumnos para la preparación de los exámenes correspondientes a dicha prueba y por los estudiantes universitarios, para la preparación de los exámenes finales.

Doña Sheilak Escudero Alcaraz formula los siguientes ruegos:

- Rueda que se estudie la posibilidad de cortar el tráfico de vehículos en la zona marítima desde el Paseo de Colón, a la altura del antiguo hospital Los Arcos, hasta La Puntica, para evitar aglomeraciones en el paseo de los vecinos, al menos mientras dure el Estado de Alarma.



*Ayuntamiento de San Javier*

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

46

- Rueda que se acondicione el estado de la carretera de acceso al Polideportivo desde la Calle Monasterio de Las Palmas hasta el Barrio de Los Ríos, se instale señalización adecuada y se acondicione y delimite de nuevo el carril bici.

- Rueda que se haga hincapié en el cumplimiento de la ordenanza sobre la limpieza de solares, puesto que las plantas invaden las calzadas y el estado insalubre hace que proliferen plagas y otros animales.

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que se realizó un proyecto para mejorar la señalización del carril bici y de la carretera de acceso al Polideportivo, pero que la ejecución del mismo se paralizó debido a que el Ayuntamiento no contaba con la correspondiente disponibilidad del suelo; añade que los terrenos colindantes a la carretera no son solares, sino suelo rústico al que no se aplica la misma regulación, y que la limpieza de solares se ajusta a un procedimiento administrativo que debe cumplirse. Prosigue diciendo que las posibilidades de llevar a cabo el proyecto de acondicionamiento de la zona, son la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Municipal o llevar a cabo un convenio urbanístico con los propietarios de los terrenos.

Don Víctor Pérez Escudero formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta si existe un protocolo de actuación respecto a aquellas zonas que se conocen como foco cíclico y constante de proliferación del mosquito común y del mosquito tigre, para conseguir un mayor control de estas plagas.

- Pregunta al Concejal de Turismo qué actuaciones se están llevando a cabo para hacer llegar a los hosteleros las recomendaciones y guías de buenas prácticas elaboradas por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) y para promoción, información y consecución del sello de hostelería segura.

- Pregunta al Concejal de Festejos que tipo de programación y actividades se llevarían a cabo, en relación a festividades tan importantes como la de Santiago de la Ribera o la de Roda, en caso de que se consiga entrar en una etapa de nueva normalidad.

- Pregunta al Concejal de Festejos qué posibilidad existe de que se pueda celebrar el Carnaval de Verano y si se ha pensado en otras alternativas.

- Rueda que el equipo de gobierno aclare su opinión al respecto de la polémica suscitada por la diferencia en los horarios de salida entre los vecinos de La Manga, cuyo territorio pertenece al municipio de San Javier, y a los de la zona de La Manga perteneciente al municipio de Cartagena.

- Rueda que se proponga al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma que se trate a La Manga como un territorio único, respecto a la normativa de desescalada del confinamiento.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

47

- Pregunta al Concejal de Hacienda cuando se dispondrá de información, sobre el momento en que las empresas y comerciantes puedan acogerse a las ayudas directas que ofrece el Ayuntamiento.

Doña Isabel María Ferrer Asensio formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega a la Concejala de Servicios Públicos que se arreglen los socavones de un camino de servicio, en El Mirador, del que ya avisó a través de la aplicación Línea Verde, pero que se solucionó de forma muy precaria, con un poco de tierra.

- Ruega que se proceda al acondicionamiento, tanto de las aceras como de la calzada de la Calle Islas Baleares, cuyos vecinos se quejan de que el pavimento se encuentra en estado ruinoso y se hace totalmente intransitable.

- Pregunta si se está llevando a cabo un seguimiento adecuado del cumplimiento del contrato de mantenimiento de parques y jardines, y señala que el parque situado frente al Museo Municipal se encuentra desde hace mucho tiempo en un estado lamentable.

- Pregunta al Concejal de Seguridad si existe un refuerzo en la vigilancia de zonas puntuales del municipio, teniendo en cuenta la dificultad de algunos propietarios para acceder a sus segundas residencias, o inmuebles en venta o alquiler, de forma que se intente evitar el riesgo de ocupación ilegal de dichas viviendas.

- Pregunta al Concejal de Medio Ambiente si se conoce o tiene nueva información sobre un nuevo vertido detectado en la Rambla del Albuñón, pese al bombeo que se puso en marcha recientemente, y que se está investigando por agentes medioambientales de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Don Rafael Vilchez Belmonte formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se solicite al Gobierno Regional el suministro de test para realizar a los ancianos que se encuentran en las residencias de mayores; y añade que le parece increíble que se lleve a cabo un gasto para la castración de gatos y el proyecto CES, aunque agradece las explicaciones sobre el mismo que le facilitó el Concejal de Sanidad, y no se destine ese esfuerzo económico a la realización de los test de los ancianos.

- Pregunta si las retribuciones correspondientes al personal laboral temporal de Servicios Sociales, a las que se hace referencia en el decreto 614/2020, vienen recogidas en un contrato y si la contratación de dicho personal se lleva a cabo a través de una bolsa de trabajo.

En contestación a los ruegos y preguntas formulados, se producen las siguientes intervenciones:



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

48

Don José Miguel Luengo Gallego manifiesta que el Ayuntamiento, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, está realizando test a todos los empleados municipales y que las residencias de mayores del municipio, como empresas privadas que son, también pueden adquirir y facilitar los test a sus usuarios si lo estiman necesario; añade que no entiende la petición del Portavoz del Grupo Vox al Gobierno Regional para que se faciliten los test a las residencias, ya que hay disponibilidad suficiente de test y que el Servicio Murciano de Salud está en contacto permanente con las residencias de ancianos para llevarlos a cabo, en caso necesario.

Doña Ana Belén Martínez Garrido dice que una sentencia judicial no se ejecuta de forma inmediata; que la propia sentencia establece que la demanda se interpone mientras la relación laboral estaba vigente y, por tanto, los procesos de despido quedaron suspendidos a expensas del procedimiento objeto de la sentencia, que deberá ejecutarse cuando se resuelvan los procedimientos de despido que están en marcha. Prosigue diciendo que, en cualquier caso, se puede dar el caso de ejecución imposible, es decir, que una sentencia declara ciertos derechos, pero que, por determinadas circunstancias, como es el caso de la ejecución de despidos, no se pueda ejecutar y que, en definitiva, el asunto no es tan sencillo como lo plantea el Sr. Martínez Górriz.

Doña María Dolores Ruíz Jiménez manifiesta que se llevaron a cabo diversos parcheados en diversos caminos de servicio, en el Mirador, y que también se ha realizado una revisión por parte del técnico responsable del contrato para pavimentaciones en El Mirador, y se ha tomado nota de todas las incidencias sobre los caminos rurales y accesos a invernaderos para llevar a cabo el asfaltado de tramos completos; añade que, recientemente, se acondicionaron los caminos con necesidades más urgentes de accesos a diseminados pero una vez en marcha el nuevo contrato, se ejecutarán los trabajos de asfaltado necesarios en El Mirador. Prosigue diciendo que la semana pasada animó a los vecinos de la Calle Islas Baleares para que realizaran una petición por escrito, para reunir todas las incidencias que presentan los vecinos de aquellas zonas del municipio en las que las calles están más deterioradas y las aceras no cumplen con los requisitos adecuados de accesibilidad, y establecer el orden para llevar a cabo, poco a poco, los trabajos de asfaltado y acondicionamiento de las calles del municipio. Manifiesta la Sra. Ruíz Jiménez que el mantenimiento, entre otros, del parque situado frente al Museo Municipal, se adjudicó a la empresa Eulen, pero no la renovación integral de los mismos; añade que durante la anterior legislatura se renovaron treinta y cuatro parques del municipio y que la intención del equipo de gobierno es seguir renovando y adaptando a la normativa todos los parques municipales y uno de los que está pendiente es el mencionado por la Sra. Ferrer Asensio. Continúa su intervención Doña María Dolores Ruiz Jiménez diciendo que los tratamientos de control de las plagas se llevan a cabo por la empresa CTL, que se ajusta a un calendario anual, pero que ha llovido mucho en los últimos meses y han proliferado en exceso las plagas de mosquito de los saladares y mosquito tigre, por lo que se ha intensificado el trabajo de la empresa al respecto. Añade que, además de lo anterior, el confinamiento al que ha obligado el Covid-19



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

49

ha impedido que muchos propietarios de segundas residencias en el municipio pudieran acondicionar las piscinas, por lo cual el Alcalde dictó un bando mediante el que se ponía a disposición de dichos propietarios la ayuda del Ayuntamiento, en lo que fuera posible actuar, teniendo en cuenta que se trata de viviendas particulares.

Doña María Dolores Ruiz Jiménez dice que, desde el principio de la crisis sanitaria, se está llevando a cabo el tratamiento con ozono de las zonas públicas a las que pueden acudir personas con mayor vulnerabilidad; que se ha determinado que el tratamiento con ozono no garantiza la eliminación de la bacteria, por que su uso puede generar una falsa tranquilidad, y, actualmente, se recomienda a todos comerciantes el uso de una solución de lejía que se ha demostrado como lo más efectivo para el tratamiento de las superficies; añade que se han facilitado geles hidroalcohólicos en todos los edificios públicos; y que se están haciendo test a todos los empleados públicos, empezando por aquellos que trabajan en la calle. Prosigue diciendo que en el entorno de la Calle Cabo Huertas y del Polígono de los Urreas se han acumulado residuos y enseres, que los vecinos han depositado tras haber aprovechado estos meses de confinamiento para hacer limpiezas y renovaciones en sus viviendas, en solares privados, y que son los propietarios de estos solares los encargados de proceder a la limpieza de los mismos aunque, desde el Ayuntamiento, se ha prestado ayuda en la medida de lo posible. Añade que los residuos de macetas y plantas se pueden depositar en los ecoparques y contenedores de podas, y los vecinos que así lo deseen pueden donar algún ejemplar considerable al Ayuntamiento; que toma nota para renovar la lona triangular de la zona deportiva de Pozo Aledo y que la reforma de la Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo se adjudicó el pasado 12 de marzo, aunque aún no se ha podido firmar el contrato debido al confinamiento. Finaliza diciendo que ya se está ultimando la memoria correspondiente a la adecuación del paseo de Pozo Aledo a San Javier, con la construcción de una escollera de piedra que impida que ese tramo se anegue cada vez que llueve.

Doña Estíbalí Masegosa Gea manifiesta que, desde el inicio de la pandemia, se están realizando informes quincenales sobre las diferentes atenciones que se están llevando a cabo desde la Concejalía de Derechos Sociales; añade que el informe de la última quincena recoge que se han atendido a ciento sesenta y tres familias mediante ayudas por alimentos, ascendiendo a un total de setecientos ochenta y siete familias, y que se preparará un informe a final de este mes, con datos más concretos sobre el tipo de población y recursos solicitados. Continúa diciendo que la aportación correspondiente a ayudas directas y subvenciones a los ayuntamientos para servicios sociales, se ha destinado a la contratación de personal, a la ampliación del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y que está previsto destinar un apartado a la prestación de un servicio de respiro familiar para aquellas familias que cuentan con grandes dependientes; añade que está siendo complicada la puesta en marcha de las escuelas infantiles y centros de atención a la infancia y que, en cuando se conozca la nueva normativa sobre las ratios correspondientes, se podrán presentar planes alternativos para la conciliación familiar, que en su mayor parte recae sobre las mujeres.



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

50

Don Isidoro Jesús Miñano Martínez dice que el ruego formulado por el Sr. Cantabella Pardo forma parte del compromiso adquirido en el Pacto Relanza San Javier, de contratación de grupos locales y regionales potenciando la actividad cultural y festiva del municipio. Prosigue diciendo que se está cumpliendo la quinta prórroga del Estado de Alarma en la que siguen vigentes las normas de suspensión de todas las verbenas, desfiles y fiestas populares, como medida de contención, por lo que no se puede hablar de la celebración de la verbena de San Juan, del Carnaval de Verano, o las fiestas patronales de Roda o Santiago de la Ribera, y lo que se prevé es que no se celebren fiestas patronales durante este verano, de la misma forma que no se han celebrado las fiestas patronales de Pozo Aledo y La Grajuela; añade que se seguirá evaluando la situación en cada momento, se permanecerá atentos a las instrucciones sobre la situación global y se valorará la exposición de los vecinos en determinados eventos. Manifiesta que agradece las propuestas del Sr. Martínez Górriz y que se sumarán al proyecto que se está preparando, enfocado a las medidas de seguridad en la exposición al virus de los vecinos, y continúa diciendo que en la sesión anterior hizo referencia a la creación de un consejo municipal en el que el Alcalde reunió a todas las partes implicadas para tratar la situación inicial de crisis; que existe un consejo municipal de salud, que no está denominado como tal, pero que está funcionando ya varios años, del que forman parte Servicios Sociales, Policía Local, Protección Civil y profesionales del Servicio Murciano de Salud, y al que se dará la forma adecuada para crear el Consejo Municipal de Salud. Prosigue diciendo el Sr. Miñano Martínez que se seguirán distribuyendo mascarillas, bajo demanda a través de los teléfonos y correos habilitados al respecto, aunque la distribución se lleva a cabo a través de Protección Civil, por lo que existen ciertas limitaciones en cuanto a la entrega; destaca la apuesta del Ayuntamiento de San Javier por el bienestar animal y por la convivencia con los animales que habitan en el municipio, lo que generó el desarrollo del Proyecto CES para mejorar la salubridad en las calles y la protección de la salud de los vecinos; que ya están activos los consultorios médicos que dependen del Ayuntamiento; y finaliza diciendo que próximamente comenzarán las obras para dotar al consultorio de El Mirador de los circuitos necesarios para separar los pacientes con dolencias respiratorias del resto de pacientes y la semana que viene se llevará a cabo ese estudio en el consultorio de Santiago de la Ribera.

Don Rubén Pérez González manifiesta que el espacio donde la empresa de emergencias municipal lleva a cabo la limpieza de vehículos, no se trata de un lavadero de coches como tal, sino que simplemente desinfectan el interior de los vehículos con ozono y para el exterior utilizan las mismas lanzaderas con productos desinfectantes que se utilizan en la vía pública, y añade que el contrato de emergencias se supervisa mediante reuniones periódicas e informes mensuales. Prosigue diciendo que se está a la espera de conocer la distribución que llevará a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la renovación de las subvenciones correspondientes al desarrollo del plan de seguridad ciudadana; que se adaptarán las condiciones de uso de las playas a las nuevas circunstancias, y que se están barajando diferentes ideas y propuestas. Finaliza diciendo que la Policía Local debe seguir las instrucciones del Ministerio del Interior y que, además de contar con todos los



efectivos en activo, se está llevando a cabo el refuerzo en la vigilancia de zonas más deshabitadas, por los propios agentes de la Policía Local y por los de la Guardia Civil.

Doña Isabel Madrid Nieto dice que, desde la Concejalía de Juventud, se ha tratado de resolver las dudas de todos los jóvenes que han solicitado información y que se mantiene activo el servicio de informador juvenil, de forma telemática.

Don Héctor Enrique Verdú Verdú manifiesta facilitará a la Sra. Bleda Martín la información que ha solicitado, en cuanto reciba los datos correspondiente de la Agencia de Desarrollo Local.

Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas dice que los comercios que obtengan la certificación de hostelería segura, del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), llevarán a cabo una formación y pasarán las correspondientes auditorías por parte de los auditores del sello de la certificación, y destaca el gran esfuerzo que están llevando a cabo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para mantener la seguridad en las playas del municipio. Manifiesta que averiguará el motivo por el que se encontraba un tractor de limpieza de playas sumergido en el agua, en contra de las directrices establecidas; que se han realizado propuestas a la Dirección General del Medio Natural para la redacción de un nuevo marco normativo y que pueda dar lugar a una ordenanza subsidiaria, que cada municipio pueda adaptar a sus propias condiciones, en relación al tratamiento y a la quema de podas y añade que aceptará las aportaciones que desee realizar el Grupo Socialista al respecto. Prosigue diciendo que la apertura de las playas del municipio está suponiendo un problema importante, puesto que las directrices que llegan del Gobierno apenas ofrecen al Ayuntamiento capacidad de reacción y que, hasta la fecha, los municipios costeros de la Región de Murcia no tienen conocimiento sobre las condiciones en las que se van a poder abrir las playas y las exigencias que se deberán cumplir, ni cuentan con aclaración alguna al respecto por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Prosigue su intervención Don Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, manifestando que considera favorable llevar a cabo un plan de reactivación, apoyado en el impulso de las obras públicas, pero que deberían tratarse de obras estudiadas de forma ordenada, con detenimiento y destinadas a servicios básicos para la población. Añade que el Ayuntamiento ha ido trasladando a los establecimientos hoteleros y hosteleros todas las guías y recomendaciones que ha recibido, para que puedan llevar a cabo las adaptaciones seguras de sus negocios y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha dispuesto un fondo importante de ayuda para esta adaptación, y que la consecución del certificado de destino turístico seguro permitirá al municipio de San Javier competir con otros destinos turísticos. Manifiesta que en La Manga debe seguirse el cumplimiento de las obligaciones fijadas por el Gobierno de España, en relación a las franjas horarias para el paseo al aire libre de los vecinos, como pedanía del municipio de San Javier, aunque se ha solicitado la liberación de las franjas horarias en la segunda o tercera fase de la desescalada. Finaliza el Sr. Martínez



***Ayuntamiento de San Javier***

Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Secretaría/ PLENOS 2020  
PLENO 2020-05-21  
JVZG/RSR

52

Torrecillas diciendo que está en espera de recibir información, de parte de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre el nuevo vertido que se ha detectado en la Rambla del Albuñón.

No habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por concluida la sesión, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día 21 de mayo de 2020. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.